



AYUNTAMIENTO DE GRANADA
Concejalía de Deportes

INSTRUCCIONES GENERALES DE REGIMEN INTERNO PARA LOS USUARIOS DE LAS ACTIVIDADES Y CALLE LIBRE DE LAS PISCINAS CUBIERTAS

ES OBLIGATORIO

- 1 Utilizar las duchas antes de la inmersión.
- 2 Utilizar bañador y gorro de baño.
- 3 Seguir en todo momento las indicaciones del personal de control y mantenimiento de la instalación deportiva y de los socorristas.
- 4 Mostrar el impreso de inscripción (carta de pago), carné o tique antes de entrar en la piscina.
- 5 Respetar a los demás usuarios/as.

SE PROHIBE

- 1 La utilización de la piscina, mientras se padezca una enfermedad transmisible.
- 2 La entrada a los menores de 14 años, si no van acompañados de una persona adulta o no tiene la autorización previa del padre, madre o tutor.
- 3 La entrada en la zona de baño con ropa o calzado de calle.
- 4 Introducir recipientes de vidrio o material cortante en la zona de los vasos de la piscina.
- 5 Comer en la zona de vasos de las piscinas.
- 6 La entrada con animales, excepto los perros guía que acompañan a las personas con disfunción visual.
- 7 Correr alrededor del vaso/s de la piscina.

SE RECOMIENDA

- 1 El uso de toalla o albornoz, chanclas de baño y gafas de natación.
- 2 Ducharse después del baño.
- 3 Hacer uso de las papeleras.
- 4 Quitarse antes de entrar en el/los vaso/s todo aquello que se pueda desprender por causa del agua, como pueden ser: tiritas, separadores de dedos, horquillas, etc.
- 5 Si es usuario/a de la calle libre observar las instrucciones particulares de régimen interno de ésta.

RECUERDE

- 1 La Concejalía de Deportes no se hace responsable de los accidentes causados por negligencia de los usuarios/as.
- 2 La Concejalía de Deportes no se responsabiliza de los objetos o propiedades que falten a los usuarios/as en las piscinas.
- 3 Todo usuario/a tiene derecho a exigir el cumplimiento de estas normas por medio del personal de control y mantenimiento de la instalación deportiva.
- 4 Existen a disposición de los usuarios/as hojas de sugerencias, quejas y reclamaciones.
- 5 Si usted es usuario/a de la calle libre son de obligado cumplimiento las siguientes instrucciones particulares:
 1. El número de bañistas de natación libre, se establece en un máximo de 10 personas por cada una de la/s calle/s reservada/s para ésta actividad. En caso de estar completo el aforo cuando el usuario/a quiera acceder a la piscina, tendrá que esperar hasta que salga del recinto, alguno/a de los usuarios/as que hayan finalizado su sesión de natación libre.
 2. Para acceder a la instalación será imprescindible la presentación del carnet y tique o abono correspondiente por cada día de uso.
 3. Toda persona que desee acceder a la calle libre debe saber nadar de forma continuada como mínimo 25 metros. Aquel usuario/a que acceda a baños libres sin saber nadar o con inseguridad en el agua se le podrá requerir por parte del socorrista el desalojo de la calle libre.
 4. Cuando se habiliten más de una calle libre podrán diferenciarse por niveles y será el personal socorrista quién indicará a los usuarios/as que calle es lenta y cuál rápida.
 5. Se deberá circular junto a la corchera derecha de la calle para facilitar adelantamientos y no entorpecer la actividad del que viene de frente.
 6. El horario de nado libre podrá modificarse por necesidades del servicio, previa información al usuario en los tabloneros de anuncios y en la web de la Concejalía de Deportes (<http://deportes.granada.org>).
 7. Las calles no asignadas para nado libre no podrán ser utilizadas por los usuarios/as de esta modalidad.
 8. Se debe evitar estar parados a lo largo de las calles, agarrado a las corcheras. Si se quiere descansar en los fondos (paredes) de las calles, se debe dejar espacio para facilitar a quienes estén nadando y quieran hacer virajes con apoyo en las paredes.
 9. El socorrista es el responsable de la observación de las presentes instrucciones por parte de los usuarios/as de la modalidad de natación libre.
 10. No se permite el uso de material auxiliar (aletas o palas, tablas, etc.), no obstante, estudiará la posibilidad de habilitar una calle para su uso, avisándose en los tabloneros de anuncios y en la web de la Concejalía de Deportes (<http://deportes.granada.org>).